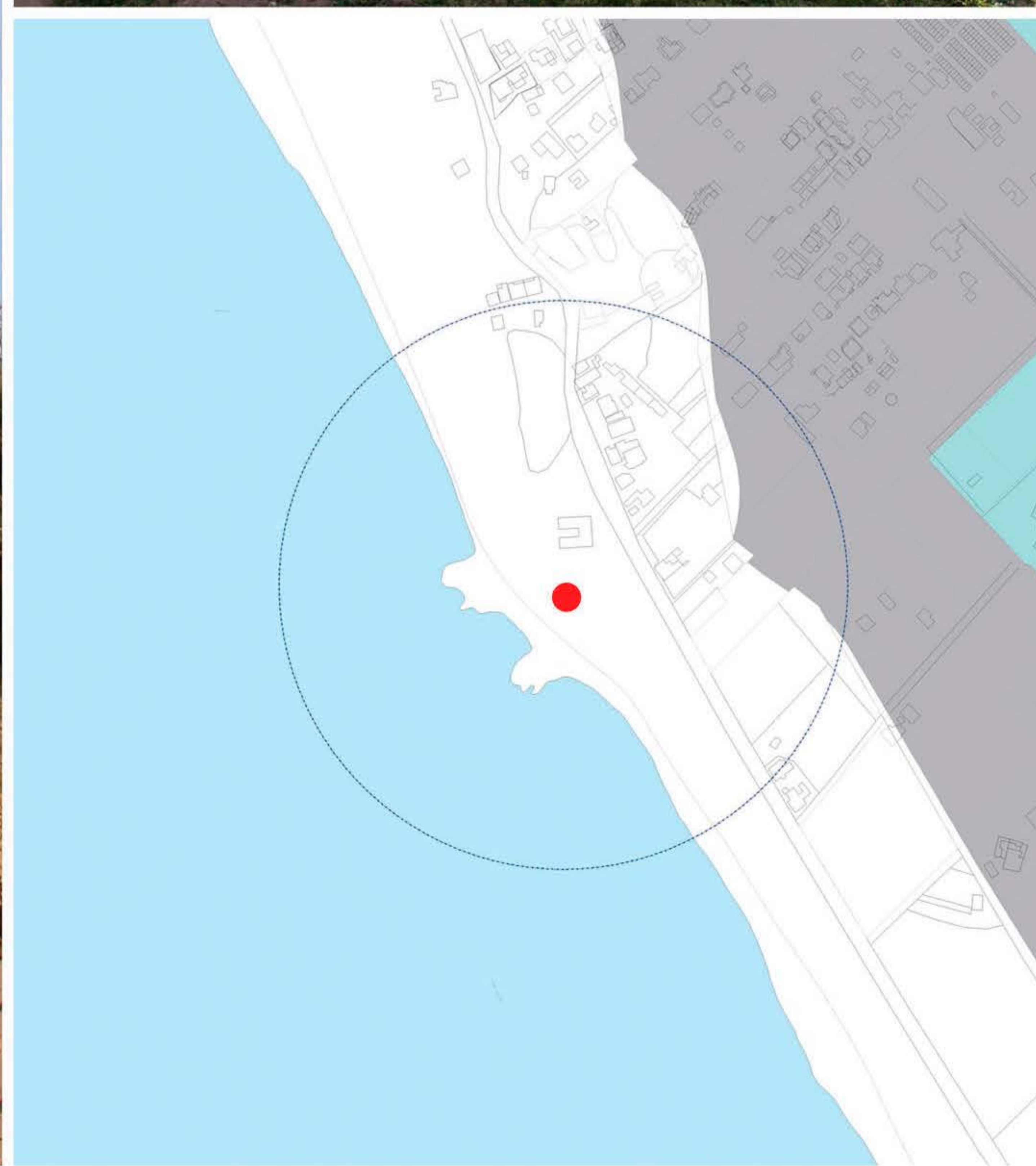


NIVEL I, DE PROTECCIÓN INTEGRAL

N1-01. TORRE DEL PALMAR.



IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: TORRE VIGIA EL PALMAR

Localización/Situación: PLAYA DEL PALMAR

Referencia Catastral:

Coord UTM: X: 232789,655 Y: 4017817,769

DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales	Propiedad	Estado de Conservación
SIN USO	PÚBLICA	MEDIO

Descripción:

También conocida como Torre Nueva. Se trata de un edificio de estructura ligeramente troncocónica muy en consonancia con las torres atalayas del litoral de la Janda, aunque realizado en fecha posterior a los contiguas torres de Castilnovo o de Meca. La torre está cimentada en un plinto de piedra circular y su fábrica es de mampostería de piedra y mortero de cal. Tiene un diámetro de unos cinco metros y una altura de unos doce metros. A la puerta se accede a través de una escalera retráctil, que se sitúa a unos tres metros de la base. Posee una segunda planta, a la que se debía acceder con escalera de mano. En ese nivel se disponen cuatro ventanas rectangulares en cada una de los puntos cardinales. Su función fue la de vigía en conexión con el resto de las torres del litoral.

Tipología: TORRE VIGÍA

Periodo Histórico: MODERNO

VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Inscrito en el SIPHA: 011103901. Acorde con el Decreto del 22 de Abril de 1949 sobre la protección de elementos defensivos como castillos, murallas y torreones (renovado en la Ley 14/2007), se propone la inclusión de la Torre Vigía de El Palmar en el CGPHA con la categoría de BIC.

Nivel de Protección: Nivel 1. Protección Integral Caracterización ARQUITECTÓNICA-ARQUEOLÓG

ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| 5.1 Totalidad del Conjunto | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 5.2 Fachadas y Elementos Características de la misma | <input type="checkbox"/> | |
| 5_2_1 Entendida como Piel | <input type="checkbox"/> | 5_2_1 Asociada a la primera Crujía <input type="checkbox"/> |
| 5_3 Composición Interior: Espacial y Estructural | <input type="checkbox"/> | 5_4 Patios y elementos Singulares <input type="checkbox"/> |
| 5_5 Volumetría del Conjunto | <input type="checkbox"/> | 5_6 Tipo de Cubierta <input type="checkbox"/> |
| 5_7 Complementos singulares de la Edificación: | | |

Observaciones:

Propuesta de inclusión con la categoría de BIC. Una vez aceptada su inclusión se le aplicará la normativa vigente (14/2007) sobre entornos de contaminación visual, que en el caso de que el elemento BIC se emplace en Suelo no Urbanizable, supone un radio de 200 metros.

Intervenciones admisibles:

Obras de conservación y mantenimiento, obras de consolidación, obras de acondicionamiento, incluso obras de restauración dirigidas al refuerzo de los elementos estructurales y la mejora de las instalaciones del inmueble. En todo caso, se asegurará el mantenimiento de los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular del edificio. Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas. Quedan sujetos al régimen de ocupación y su título habilitante. El deber de conservación corresponderá a concesionario y, según la Dirección General subsidiariamente al Ayuntamiento de Vejer como promotor de la catalogación.